

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre la declaración de desierto el procedimiento de provisión de un puesto de Policía Local, mediante el sistema de movilidad.

Con fecha 18 de enero de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES.

1º.- Con fecha 25 de noviembre de 2022, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real N.º 228, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de movilidad, de un puesto de trabajo de Policía Local al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

2º.- En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de fecha 13 de diciembre de 2022, se publica anuncio N.º 237, referente a la convocatoria del citado procedimiento selectivo. En el mismo, se indica que el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de esa misma publicación.

3º.- Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en el citado procedimiento de provisión el día 4 de enero de 2023 sin haberse presentado ninguna.

De lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento selectivo para la provisión, mediante el sistema de movilidad, de un puesto de trabajo de Policía Local al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.bolanosdecalatrava.es/> y en su página web.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno el la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Bolaños de Calatrava.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestati-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

vo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, a 18 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 216

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>